



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2026

XV LEGISLATURA

Núm. 161

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN FRANCISCO
SERRANO MARTÍNEZ**

Sesión núm. 23

**celebrada el martes, 19 de mayo de 2026,
en el Palacio del Senado**

ORDEN DEL DÍA

Comparecencia de la Presidenta de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), Dña. María Luisa Araújo Chamorro, ante la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, para presentar el Informe Anual de Actuaciones de la oficina correspondiente al año 2025. (Número de expediente del Senado 713/000562 y número de expediente del Congreso de los Diputados 212/000919) 2

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 2

SESIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS CELEBRADA EL MARTES 19 DE MAYO DE 2026

Se abre la sesión a las diez horas y cuatro minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días a todos y a todas.

Vamos a dar comienzo a la sesión que teníamos prevista para el día de hoy con la comparecencia de la presidenta de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, doña María Luisa Araújo. Bienvenida a la Comisión del Tribunal de Cuentas.

Pasamos a sustanciar el orden del día, que es el informe anual de actuaciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación correspondiente al año 2025.

Tiene la palabra la presidenta.

La señora **PRESIDENTA DE LA OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN, OIReScon (Araújo Chamorro)**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores, muy buenos días a todos.

El artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, creó la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, OIReScon, como órgano independiente encargado de supervisar la aplicación de la legislación en materia de contratación pública. Con ello, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico el mandato contenido en la Directiva 2014/24 de la Unión Europea, de 26 de febrero de 2014, que en su artículo 83 señala la necesidad de que los Estados miembros se doten de una entidad que supervise la aplicación de la legislación a fin de procurar una aplicación correcta y eficaz de la misma. La regulación de esta oficina, a la que represento hoy aquí, en esta comisión, se contiene en ese mismo artículo 332 que acabo de citar y en el Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban nuestras normas de organización y funcionamiento. En dicho marco jurídico se incorporan las correspondientes obligaciones de rendición de cuentas, en concreto, en el apartado cuarto del artículo 332 de la ley y en el artículo 6 del Real Decreto 342/2023, se recoge la obligación de que esta oficina elabore cada año un informe en el que resuma la actividad desarrollada, por lo que ese documento constituye un instrumento de rendición de cuentas y de transparencia. Dicho informe debe remitirse tanto a estas Cortes Generales como al Tribunal de Cuentas. Y, junto a ello, se requiere la celebración de esta comparecencia, en la que, a partir del contenido del informe anual de actuaciones, se hace un balance de la actividad que se ha desarrollado a lo largo del ejercicio anterior, en este caso el ejercicio 2025, en todos nuestros ámbitos de competencia.

El informe anual de 2025 es el séptimo de rendición de cuentas que se ha elaborado por esta oficina. Siguiendo el esquema de anteriores informes, comienza describiendo la situación de OIReScon y detalla los recursos con los que ha afrontado el año objeto de examen. A continuación, expone la actividad desarrollada con una mención a las principales conclusiones alcanzadas. El informe incorpora también una memoria de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación, ONE, que es otro órgano colegiado integrado en OIReScon y dedicado a analizar la sostenibilidad de los contratos de concesión, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Este va a ser el esquema de esta intervención, en la que comenzaré exponiendo la situación de la oficina.

Tras su puesta en marcha en 2018, la oficina se encuentra ya consolidada en lo que a organización se refiere, fundamentalmente gracias al ya citado Real Decreto 342/2023. En cuanto a los medios para el desarrollo de las competencias, debe insistirse en que, en una

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 3

oficina como la nuestra, lo principal son los recursos humanos. Como primera cuestión destacada, en 2025 se produjo una importante renovación del órgano colegiado al tener lugar el relevo de tres de los cuatro vocales que lo componen por expiración del mandato de los anteriores. En concreto, fueron sustituidos los vocales responsables de las divisiones de regulación de la contratación pública, de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión y de supervisión de la contratación pública. Además de los cinco miembros que componemos el órgano colegiado, durante 2025 hemos contado con el trabajo de otros 25 funcionarios, con los que la plantilla ha alcanzado la cifra total de 30. Actualizada a día de hoy esta información, debo decir que a lo largo de 2026 se han incorporado a nuestra oficina cinco efectivos adicionales, por lo que hoy nuestra plantilla la integran 35 funcionarios. Se constata, en consecuencia, una evolución positiva del número de efectivos con los que hemos venido contando. En términos absolutos, pasamos de contar con 13 personas, a finales de 2019, a los 30 efectivos con los que se cerró el pasado año. Y también es positiva la evolución del porcentaje de ocupación de los puestos en el periodo 2019-2025, en el que hemos pasado de poco más del 34 %, a 31 de diciembre de 2019, al 66,67 %, en esa misma fecha de 31 de diciembre, pero de 2025, considerando, además, que en este periodo se ha producido un incremento de nuestras relaciones de puestos de trabajo. Como en años anteriores, quisiera insistir en el hecho de que la actividad de OIReScon requiere perfiles especializados. En nuestra estructura predominan funcionarios cualificados de los grupos A1 y A2. De hecho, a finales de 2025, 27 de los 30 efectivos eran funcionarios de estos dos grupos, lo que representaba el 90 % de nuestra plantilla.

Por otra parte, también quisiera reiterar que OIReScon invierte en sus recursos humanos mediante la formación y la promoción para que los funcionarios que en ella prestan servicio construyan una carrera profesional atractiva dentro de la propia oficina y, así, poder retener el talento. En cuanto a la formación, el personal participó, durante 2025, en treinta y nueve cursos. Respecto a la carrera profesional, durante 2025, tramitamos ocho promociones dentro de la propia oficina. Además, trabajamos en la estabilización de la plantilla y, así, mediante diferentes convocatorias de concursos de méritos, se ha conseguido dotar de estabilidad a seis plazas.

Otras dos notas que quiero mencionar a la hora de describir la oficina guardan relación con el compromiso ético y con la planificación. En lo que se refiere a la primera de estas cuestiones, les recuerdo que todo el personal que presta servicio en OIReScon suscribe voluntariamente nuestro código ético desde la fecha de su aprobación, que fue el 13 de septiembre del año 2022. Junto a ello, toda la actividad que desarrollamos se ordena conforme a las principales directrices que marca el actual Plan Estratégico 2025-2030.

Paso ya a exponer lo que ha sido nuestra actividad, que queda marcada por la propia regulación, fundamentalmente, como les decía, por el artículo 332 de la ley y por el Real Decreto 342/2023, que ya he mencionado. Paso a analizar de forma breve qué actividad desarrollamos el pasado año, comenzando por la relativa a la supervisión y las conclusiones que, en su desarrollo, alcanzamos. OIReScon se configura como el actor principal en materia de supervisión de la contratación pública, conforme establece la propia Ley de Contratos. Por ello, la Estrategia Nacional de Contratación Pública, al abordar el objetivo de mejora de la supervisión, incluye una actuación, que establece la necesidad de aprobar, en el marco del plan estratégico de nuestra oficina, un apartado dedicado específicamente a la planificación plurianual de la actividad de supervisión que vayamos a desarrollar. Por eso, en el Plan Estratégico 2025-2030 incorporamos el compromiso de que durante el primer año de aplicación se aprobase un plan plurianual de supervisión con detalle de objetivos y calendario de actuaciones. En ejecución de esta medida, dicho plan plurianual de supervisión se elaboró a lo largo de los primeros meses del año 2025, siendo aprobado el 30 de abril de dicho año. Las actuaciones contempladas en el mismo se organizan en torno a dos ejes. El primero está destinado a las actuaciones de supervisión que debemos abordar por mandato legal, entre las que se encuentran los informes anuales de supervisión y la parte del informe trienal que compete a nuestra oficina, regulados ambos en el artículo 332, en sus apartados 8 y 9. En el segundo eje se incluyen otras

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 4

actuaciones especiales, que ejecutamos al amparo de la capacidad que nos ofrece el artículo 332, esta vez en su apartado 7, y que, a partir de la experiencia adquirida en los primeros años de funcionamiento de la oficina, se consideran relevantes para fijar una imagen adecuada acerca de la aplicación de la legislación en materia de contratación pública en nuestro país. El plan está publicado en nuestra página web.

Concreto ya la actividad de supervisión de la contratación que llevamos a cabo en el año 2025. Debo señalar que se ha cumplido con las exigencias tanto de la ley como del propio plan plurianual que acabo de citar. Comenzando con el informe anual de supervisión, como saben, está regulado en el apartado 9 del artículo 332 y en el artículo 24 de nuestro real decreto. El contenido mínimo se fija en la propia ley, que en el apartado octavo del artículo 332 incluye los análisis que necesariamente debemos realizar y que son una relación de los principales incumplimientos, las fuentes más frecuentes de aplicación incorrecta de la legislación o de inseguridad jurídica y una relación con información sobre prevención, detección y notificación de casos de fraude, corrupción, conflicto de intereses y problemas de colusión detectados.

Junto a estos tres bloques de contenido, venimos realizando otros análisis con el objetivo de ofrecer una visión más completa de la contratación pública durante el período objeto de estudio. Así, en el informe anual de supervisión de 2025, el IAS 2025, también mostramos las cifras y datos más relevantes de la contratación pública durante 2024, donde analizamos el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia exigidos por la ley y añadimos una supervisión directa acerca de las diferentes fases del procedimiento de contratación. Para todo ello debemos acudir a un gran número de fuentes de información; en concreto, para elaborar el IAS 2025 tuvimos que recabar información de más de doscientas fuentes, utilizando diferente metodología para cada uno de los análisis.

A fin de organizar el trabajo, optamos, hace ya años, por una estructura de un total de diez módulos que permiten dar respuesta a los bloques de contenido requeridos por la ley, siguiendo las directrices de la Comisión y facilitando adicionalmente un contexto que permita un mejor análisis. Voy a tratar de hacer un breve resumen de su contenido. Les señalo que el primero de estos módulos es un análisis cuantitativo de los datos de contratación. A este respecto, hay que tener en cuenta que en España el nivel de gasto en contratación pública durante 2024 alcanzó el 10,92% de nuestro producto interior bruto y el 24,05% del total del gasto público. Estos son datos de contabilidad nacional publicados por Eurostat.

La metodología seguida parte de la información contenida en los datos abiertos que ofrecen tanto la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la información de todos los perfiles de contratante que se integran en ella, como las plataformas de contratación de ámbito autonómico, que recogen los datos de los perfiles que no se encuentran integrados en la plataforma estatal. Los datos se extraen a 31 de marzo de 2025 y se refieren a la contratación a 31 de diciembre de 2024, excluida la contratación menor. Con este análisis se ofrece una visión de las principales características del conjunto de la contratación pública en España. Así, en 2024 se registraron 206 242 licitaciones, de las que 99 013, el 48%, correspondieron al sector público local, 55 753, el 27%, al estatal y 51 476, al sector público autonómico, el 25%. En términos económicos, el importe de estas licitaciones ascendió a más de 113 091 millones de euros, de los que 40 333 millones, que representan el 35,7%, corresponden al sector público estatal; 37 841, el 33,5%, corresponden al sector público autonómico, y 34 917,6 millones, un 30,8%, al sector público local. Adicionalmente, en un análisis de detalle, encontramos que el tipo de contrato con más presencia es el de servicios, en torno al 42%, tanto en importe como en número, seguido por el de suministros, con un 35% si hacemos el análisis por número y un 24% en importe. La presencia del contrato de servicios se mantiene en estos últimos años en torno al 40%. El procedimiento más utilizado es el abierto, incluida su modalidad simplificada, con un 82,4% si hacemos el análisis en importe, seguido del negociado sin publicidad, con un 7,88%. En número de expedientes, el porcentaje que representan el procedimiento abierto y simplificado asciende a un 72,7%. El tiempo medio de tramitación

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 5

de todos los procedimientos desciende en 2025 hasta los 117,47 días. Se consolida así la senda decreciente, desde el máximo de 142,36 días que se alcanzó en el año 2020.

En cuanto a la concurrencia, la media de todos los procedimientos es de 2,94 licitadores. Sigue, en este caso también, la tendencia decreciente desde la media de 3,99 licitadores en 2020. El 7,63 % de los procedimientos quedaron desiertos. Los procedimientos con licitador único representaron el 40 % en número y el 28,9 % en importe. En cuanto a la reducción del coste económico obtenido a partir del importe con el que finalmente se adjudica la licitación respecto al presupuesto base de licitación, se obtiene una baja media del 11,24 %.

Como novedad, este año el módulo I se ha acompañado de una herramienta desarrollada por personal de la propia oficina y que hemos denominado Cifras Online. Está disponible en la web de la oficina para permitir personalizar y adaptar al interés del consultante los datos requeridos contenidos en el módulo, siguiendo los criterios de análisis de este.

Pasando ya a los módulos dedicados a las grandes áreas de contenido que hemos señalado antes, empezaré por los módulos IX y X, que recopilan los incumplimientos que han detectado los tribunales y los órganos de control. Para ello, se recogen resultados de la actividad de los tribunales de recurso especial en materia de contratación pública, así como de los órganos de control interno y del Tribunal de Cuentas y restantes órganos de control externo. En total, para la elaboración de estos módulos del IAS, se acudió a 148 fuentes de información. La metodología seguida es diversa en función del tipo de órgano al que nos dirigimos. Así, en el caso de los tribunales de recurso especial y de los órganos de control interno tanto autonómicos como locales, se recaban datos mediante el envío y cumplimentación de formularios. Desde la Intervención General de la Administración del Estado y el resto de las intervenciones con competencia a nivel estatal, se nos remite un informe específico. Y, por su parte y en lo que se refiere al Tribunal de Cuentas y órganos de control externos, revisamos los informes con conclusiones en materia de contratación pública, publicados desde octubre del año 2024 hasta septiembre de 2025.

Analizando el módulo dedicado a la información de tribunales de recursos contractuales, durante 2024 se tramitaron 5053 recursos especiales, una cifra ligeramente superior a la de 2023, un crecimiento del 5,3 %. Tres de cada diez recursos especiales interpuestos durante 2024 fueron objeto de inadmisión o archivo, lo que permite deducir quizá un cierto abuso de la figura del recurso especial. Se desestimaron más de cuatro de cada diez; el 44,24 % de los recursos presentados acabaron en desestimación. Los actos más recurridos fueron la adjudicación, más del 40 %, los pliegos, más del 25 %, y la exclusión, algo más del 19 %. Las estimaciones se produjeron en mayor medida también respecto a la adjudicación, en este caso el 45 %, los pliegos, el 32 %, y la exclusión, poco más del 18 %.

En el módulo X, en el que se sigue con los incumplimientos, nos centramos en los resultados comunicados por los órganos de control, tanto interno como externo. Resumiendo las principales conclusiones, nos encontramos con que, en el ámbito estatal, la IGAE y el resto de intervenciones de este nivel destacan las observaciones relacionadas con la fase preparatoria. En concreto, apuntan problemas relacionados con la programación y planificación. En el ámbito autonómico, las correspondientes intervenciones generales comunican que se formularon reparos que representan un 13 % sobre el número total de expedientes. El tipo de contrato con más reparos fue el de servicios, si bien, en proporción al número de contratos, serían los administrativos especiales y los de obras. La fase con más reparos sería la correspondiente al reconocimiento de la obligación, tanto en número como en importe. En el ámbito local, sus intervenciones trasladan que se formularon reparos que representaron un 8,62 % sobre el total de expedientes que informaron. El tipo de contrato con más reparos fue el de servicios, si bien, en proporción al número de contratos, los mayoritarios serían las concesiones de obras. La fase que acumula más reparos sería la del reconocimiento de la obligación, en términos numéricos; en importe, serían la fase de compromiso y, de nuevo, el reconocimiento de la obligación.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 6

En cuanto a los órganos de control externo, Tribunal de Cuentas y OCEX, en el IAS 2025 analizamos 160 informes seleccionados conforme a los criterios que acabo de exponer. La mayoría de irregularidades detectadas por estos órganos están centradas en la fase de preparación. Las irregularidades más frecuentes son la insuficiente justificación del presupuesto y de los criterios de adjudicación, el uso de procedimientos de adjudicación indebidos, la ausencia de justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer e idoneidad del objeto, carencias documentales y el fraccionamiento.

El segundo bloque de contenido obligatorio, señalado por el apartado octavo del artículo 332, está dedicado a la aplicación de la legislación y las causas de inseguridad jurídica. Para recabar información relativa a estas cuestiones, acudimos a quince fuentes, que son el total de órganos consultivos de carácter estatal y autonómico. Recabamos los resultados de la actividad desarrollada por ellos mediante consulta a sus páginas web. A partir de ahí, constatamos que durante 2024 se produjeron 75 informes de actividad consultiva en los que se abordaron 98 asuntos. La ejecución y cumplimiento del contrato es la fase más consultada en 2024, más del 32% del total, siendo, además, la fase más consultada en los últimos cinco años. Debe considerarse que en esta fase encontramos las tres categorías principales que son propias de la fase de ejecución: la revisión de precios; modificaciones, prórrogas y otras variaciones, y ejecución, resolución y pago del contrato. La categoría modificaciones, prórrogas y otras variaciones durante la ejecución del contrato ha sido la más consultada durante 2024, representando casi el 22,5%.

El bloque dedicado, en el apartado octavo del artículo 332, a las irregularidades y prácticas colusorias se aborda desde dos módulos del IAS, el III y IV. Por un lado, se recaba información sobre la actividad de las oficinas y agencias antifraude, lo que ha supuesto contactar con diez entidades. Han indicado que, durante 2024, recibieron 312 denuncias en materia de contratación, que representaron el 7,6% de las denuncias recibidas por estos órganos, un porcentaje muy similar al del ejercicio anterior. El buzón es el medio mayoritario elegido por los denunciantes; en torno al 80% de las denuncias que formulan utilizan esta vía. El contrato de servicios es el que ha sido objeto de más denuncias, el 48%. Las causas que más denuncias motivan son: prácticas corruptas, vulneración normativa, fraccionamiento e irregularidades en la adjudicación. Cabe destacar la consolidación de una cultura preventiva, propiciada por estas oficinas y agencias, que lo largo de 2024 han desarrollado 85 actividades en esta dirección, desde cursos a la emisión de informes o a la producción de publicaciones.

Sobre prácticas colusorias, conforme a los datos facilitados por los organismos de defensa de la competencia, estatal y autonómicos, durante el periodo supervisado se recibieron 138 comunicaciones o denuncias; se iniciaron cincuenta expedientes de investigación, una investigación de oficio, un total de catorce expedientes sancionadores y se impusieron dos sanciones. El tipo de contrato más afectado es el contrato de servicios, con el 52%. La práctica más frecuente y que afecta a unas dos terceras partes de los casos es la de acuerdos de no competencia. En este caso, también es reseñable la actividad formativa que desarrollan estos órganos, veintiuna actuaciones, y la existencia y difusión de guías, lo que también apunta a una consolidación de una cultura preventiva en este ámbito.

El módulo V se dedica a evaluar la aplicación de los principios de publicidad y transparencia. Sobre publicidad, a partir de la actividad de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de las siete de comunidades autónomas, constatamos que se han detectado principalmente deficiencias en cuanto a la publicidad de la programación de la actividad contractual y la fase de ejecución del contrato. Faltan también criterios uniformes y que los datos sean abiertos y reutilizables en todos los casos. Sin embargo, no podemos dejar de poner en valor que se han producido importantes y significativos cambios en las plataformas de contratación. Hoy quiero destacar el nuevo anuncio sobre finalización del contrato que ha implantado la Plataforma de Contratación del Sector Público. También se han identificado nuevas reglas automáticas de verificación, en cada una de estas plataformas, respecto de la información que en ellas se registra, lo que habla de una mayor concienciación acerca de la necesaria calidad del dato.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 7

En cuanto a la transparencia, a partir de los resultados de la actividad desarrollada en esta materia por parte de los órganos de transparencia de ámbito estatal y autonómico, trece fuentes de datos, se deduce que el número de resoluciones sobre contratación durante 2024 se situó en la cifra de 494. Se estimaron el 59 % de las reclamaciones sobre esta materia. La mayoría de las resoluciones estimadas se refirieron al acceso al expediente, acceso al documento contractual y cuestiones relacionadas con la ejecución y con la contratación menor.

Junto a estos, en el IAS se incluyen también otros módulos dedicados a recoger los resultados de actuaciones de supervisión directas destinadas a analizar la aplicación de la ley a lo largo de las diferentes fases de la ejecución del contrato. En la fase preparatoria se detecta falta de programación —son menos del 5 % los perfiles de contratante que incorpora esta programación— y un escaso y no siempre adecuado uso de las consultas preliminares de mercado. Con la supervisión de la fase de licitación, realizamos un análisis de la falta de concurrencia. Constatamos que no incide en esta de forma significativa determinar la solvencia, ni el uso de criterios valorables mediante fórmulas, ni la incorporación de revisión de precios. Además, concluimos destacando la necesidad de contar con información en plazo y lo más completa posible sobre prohibiciones para contratar. En la fase de ejecución, el principal problema es, como ya he dicho a lo largo de esta exposición, la falta de información, sobre todo en lo relativo a la subcontratación.

A la vista de las conclusiones de este informe que he expuesto, desde nuestra oficina formulamos, entre otras, las siguientes recomendaciones. En primer lugar, insistimos en la importancia de que los datos de las actuaciones de todos los agentes implicados en la contratación pública se incorporen en una única fuente de datos que permita a los órganos de contratación cumplimentar una sola vez la información y documentación que requieren los órganos de control interno y externo y las normas sobre publicidad, transparencia y rendición de cuentas. Junto a ello, reiteramos la necesidad de articular mecanismos de verificación y validación de la información publicada, actuación clave para garantizar la calidad del dato que se ofrece por las plataformas de contratación. Sobre esta cuestión, es importante el papel que pueda jugar la Estrategia Nacional de Contratación Pública, acordando bases comunes de datos y fortaleciendo la colaboración y cooperación para mejorar la calidad y el intercambio de información. Animamos a los órganos consultivos a que continúen promoviendo y difundiendo actuaciones de buenas prácticas, en el ámbito de la contratación pública, que fomenten la seguridad jurídica. Aconsejamos impulsar la formación especializada del personal que trabaja en unidades de contratación pública en lo relativo a la lucha y prevención frente a fraude, corrupción y prácticas restrictivas de la competencia. Para ello, deberían implantarse itinerarios formativos estables sobre estas materias. Se insiste en la necesidad de mejorar la publicidad de la programación de la contratación, estableciendo plazos para permitir que se difunda adecuadamente este contenido. Además, debe reflexionarse sobre la utilización de la figura de las consultas preliminares de mercado, concebida como herramienta útil en la configuración de contrataciones complejas y no como un medio para conocer el precio.

Respecto a la preparación de las licitaciones, deberían reforzarse los aspectos económicos del expediente. Asimismo, en el momento en el que se inscriba la prohibición para contratar, habría que indicar su causa con las cautelas que sean necesarias respecto a protección de datos y confidencialidad.

En lo relativo a la ejecución de los contratos, se recomienda mejorar la configuración de todas las plataformas de contratación para reflejar el detalle, las causas y la justificación de las modificaciones contractuales y facilitar el seguimiento del contrato. También es fundamental contar con información adecuada y suficiente respecto a la subcontratación.

Si bien los módulos que componen el informe anual de supervisión 2025 fueron aprobados a lo largo del año, el informe en su conjunto fue aprobado por el Pleno de nuestra oficina el 22 de diciembre de 2025, enviándose a través de la Junta Consultiva de Contratación del Estado a la Comisión Europea y publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 8

noveno del artículo 332 de la ley. Adicionalmente, fue objeto de publicación en nuestra página web.

De manera adicional y en ejercicio de las facultades que nos confiere la ley en su artículo 332.7, realizamos otras actuaciones de supervisión con un objetivo más específico y que concluyen en lo que venimos denominando informes especiales de supervisión. Durante 2025, siguiendo los compromisos recogidos en el plan plurianual de supervisión que mencioné, elaboramos un nuevo informe especial sobre la aplicación de la contratación estratégica durante 2024, que fue aprobado por nuestro Pleno el 4 de diciembre de 2025. Este es el quinto informe que dedicamos a este objeto, al entender que estamos ante un tema esencial en relación con la contratación pública. Debe recordarse que, entre los principales elementos vertebradores que introduce el paquete de directivas de 2014, encontramos precisamente el compromiso de procurar que la contratación pública sea útil para conseguir que el crecimiento al que contribuye resulte inteligente, sostenible e integrador, dando así cuerpo al concepto de contratación estratégica. Por tanto, este informe especial de supervisión se centra en analizar el cumplimiento de la obligación legal, establecida en la disposición adicional cuarta de la ley, sobre la contratación reservada a centros especiales de empleo y empresas de inserción; en evaluar el uso de los criterios estratégicos, ya sean medioambientales, sociales, de innovación o de otro orden, y en estudiar el acceso de las pymes a las licitaciones públicas, así como su posición como adjudicatarias.

Sobre la metodología, respecto a la aplicación de la disposición adicional cuarta, revisamos todos los acuerdos de los órganos de gobierno a nivel estatal y autonómico y todos los contratos concernidos por la reserva. En el caso de los criterios estratégicos, analizamos una muestra de contratos, procurando que sea suficientemente significativa, centrándonos en todos los contratos SARA de un par de CPV, incorporando siempre suministros y servicios y contando con que tengan representación y presencia en los tres niveles de la Administración. En este IES, para poder analizar además la evolución de informes anteriores, reiteramos los CPV usados para elaborar el relativo a la contratación de 2021, que están referidos a servicios de limpieza y suministros de vestuario, obteniendo una muestra de 1932 expedientes. Esta misma muestra es la base para el estudio del acceso a la licitación y adjudicación de contratos por parte de las pymes.

Pasando ya a los resultados, en lo relativo a la aplicación de la disposición adicional cuarta, se localizaron 151 contratos de ámbito estatal y autonómico tramitados al amparo de la citada disposición, que ascendían a un importe de 35,6 millones de euros. Como resultado del análisis que efectuamos, detectamos que aún no se han adoptado todos los acuerdos sobre el porcentaje de reserva, que se utilizan distintas reglas y métricas de determinación de los porcentajes de reserva de ámbito autonómico y, finalmente, constatamos un débil cumplimiento. En 2024, solo cinco comunidades autónomas alcanzaron o superaron el 100% de cumplimiento.

Cabe destacar, como aspecto positivo y mejora respecto a análisis anteriores, las actuaciones en materia de publicidad de los acuerdos emprendidas por parte de muchas de las comunidades autónomas, reflejándolos en sus diarios oficiales.

En lo que se refiere a los criterios estratégicos, tras analizar la muestra de 1932 expedientes que he mencionado antes, constatamos que, como criterios de admisión, estos criterios se utilizan muy poco. De hecho, el porcentaje de utilización se sitúa en torno al 16% en el caso de los contratos de servicios y del 5% en los de suministro. Empeora respecto a los datos que nos ofrecían estos mismos contratos en relación con el año 2021. Si se utilizan, se emplean mayoritariamente condiciones de carácter medioambiental. Como criterios de adjudicación, su uso alcanza el 50% en servicios y el 40% en suministros. Respecto al año 2021, empeora ligeramente el porcentaje de servicios, pero mejora el de suministros. Aquí también prevalece la utilización de criterios de carácter medioambiental.

Y, finalmente, como condiciones especiales de ejecución, se produce su incorporación en un 81% de casos en los servicios de limpieza y un 91% en los suministros de vestuario. Comparando con 2021, también implica un empeoramiento en materia de servicios, pero

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 9

una mejora en relación con los contratos de suministros. Cuando se utilizan, predominan condiciones de carácter social en servicios y medioambiental en suministros. En todo caso, debemos recordar que el carácter de las condiciones especiales de ejecución vinculadas a criterios de contratación estratégica es obligatorio en la Ley de Contratos.

Respecto a la presencia de las pymes como licitadoras y como adjudicatarias, partiendo de esa misma muestra que he descrito, se ha podido constatar que, en lo que respecta al acceso a la licitación, no hay diferencia reseñable en el porcentaje de participación en función de la forma en que se determine la solvencia. En cuanto a la estructura de costes reflejada o no en el pliego, el hecho de desglosar los costes mejora la representación de las pymes, pero no presenta grandes diferencias.

En lo que respecta a la pyme como adjudicataria, más de cuatro de cada diez adjudicatarios de los contratos de servicios que hemos supervisado fueron pymes. En lo relativo a suministros, la presencia de la pyme como adjudicataria superó el 80% de la muestra. En este sentido, y atendiendo a los datos reflejados, también concluimos que ni las condiciones de admisión ni la estructura de costes ni la configuración de los criterios de adjudicación llegó a ser determinante en la adjudicación a pymes. En conclusión, aún parece que es amplio el margen de mejora para que la contratación estratégica despliegue todo su potencial.

Como recomendaciones para favorecer su mayor desarrollo, en primer lugar, apostamos por incorporar plenamente la contratación estratégica a los expedientes. Para ello, una buena fórmula es que pase a formar parte de las prescripciones técnicas. También resultaría de utilidad a estos efectos la difusión de manuales, guías, catálogos y protocolos. Un buen ejemplo es el *Catálogo de prescripciones técnicas ecológicas* producido por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y el Ministerio de Hacienda de manera conjunta.

Junto a ello, creemos que es necesario un esfuerzo en formación de los órganos de contratación para poder identificar los criterios más adecuados al objeto del contrato, pero también con un mayor potencial estratégico. También entendemos que es preciso implementar medidas adicionales para verificar el cumplimiento de las concretas obligaciones legales sobre esta materia. De cara a reforzar su seguimiento y control, planteamos la posibilidad de que estas sean tareas que entren en la esfera del responsable del contrato regulado en el artículo 62 de la ley. Y, finalmente, es necesario que haya una mayor sensibilización y compromiso con la contratación estratégica tanto por parte de las autoridades competentes en materia de contratación pública, pero también por los propios órganos relacionados con las políticas sectoriales a las que la contratación estratégica contribuye. Este informe especial de supervisión figura publicado en nuestra página web.

Pasando ya a la regulación en esta materia, comenzaré exponiendo las actuaciones de difusión que emprendió la oficina mediante la publicación mensual de las novedades normativas, las convocatorias de formación, las publicaciones en blogs y webs, así como las publicaciones en revistas. Se trata de actuaciones que pusimos en marcha en el año 2022. Durante 2025, se ha procedido a su actualización mensual —salvo en el mes de agosto— y, junto a ello, también en 2025, hemos publicado los documentos definitivos anuales.

En el marco del nuevo plan estratégico de nuestra oficina, se ha mejorado la visibilidad de estos contenidos en la web, creando una sección específica para todos ellos denominada Actualidad de la Contratación Pública. Además, hemos utilizado la red social LinkedIn con la finalidad de llegar a un mayor número de operadores interesados en estas materias.

En segundo lugar, cabe mencionar como actuación destacable en este ámbito la elaboración y presentación ante la Comisión Europea del documento *Propuestas para el proceso de evaluación de las directivas de contratación pública* que aprobamos por el Pleno de nuestra oficina el 5 de marzo de 2025. En este documento recogimos una serie de consideraciones en materia de contratación pública, así como las propuestas concretas de nuestra oficina de cara al proceso de revisión y evaluación del paquete de directivas de 2014 que ha abierto la Comisión Europea. Entre nuestras propuestas, incluimos algunas de carácter estratégico relativas a la contratación estratégica, a la presencia de

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 10

las pymes, a la profesionalización y a la integridad. También propusimos mejoras de los mecanismos de control centradas en la mejora de la información y la calidad del dato, la ejecución y evaluación de los contratos y la mejora del marco de la actividad de supervisión. Finalmente, incluimos también propuestas específicas sobre la regulación de los contratos de concesión. Ya en 2026, debo decir que hemos vuelto a aportar un nuevo texto en la convocatoria pública abierta —esta a comienzos de este año— valorando el documento de trabajo sobre la evaluación de las directivas que ha producido la Comisión e incorporando algunas conclusiones adicionales que hemos alcanzado en nuestro trabajo de supervisión durante 2025.

Por otro lado, y con el objetivo de contribuir a propiciar una mayor seguridad jurídica, durante 2025 pusimos en marcha el buscador de informes consultivos. En este sentido, nuestro plan estratégico contempla, en el objetivo 5, colaborar al fortalecimiento de un marco de seguridad jurídica en la contratación pública. Desde la oficina, creemos que esta herramienta, este buscador, puede favorecer su consecución. Se trata de un proyecto, también desarrollado íntegramente por personal de OIReScon, que permite la localización de informes de todos los órganos consultivos en materia de contratación pública del sector público estatal y autonómico, que se emiten en respuesta a consultas formuladas por los sujetos legitimados para ello. La herramienta reside en nuestra web, si bien el acceso se realiza mediante enlace a las webs respectivas. Incorpora informes desde 2018 y se actualiza mensualmente. Con la última actualización que hicimos a finales del pasado mes de abril, alcanzamos los 689 informes consultivos disponibles. Su principal utilidad, además del mantenimiento de toda la información actualizada en un único punto, es la posibilidad que ofrece al usuario de definir su consulta a través de la selección del órgano que le interesa, de la fecha o de la materia consultada.

La actividad de OIReScon también se desarrolla respecto de cuestiones específicamente relacionadas con la integridad. Durante 2025, en nuestra oficina se recibieron 131 comunicaciones, la mayoría de ellas a través del correo corporativo o del registro oficial, pero también a través del portal de transparencia, del buzón de nuestra oficina o por otros medios. De ellas, 35 eran comunicaciones acerca de presuntas irregularidades o malas prácticas. Sobre ellas, OIReScon realizó una primera valoración de verosimilitud para proceder, en su caso, a su traslado a las autoridades correspondientes, que es lo que requiere de nosotros el apartado 6 del artículo 332 de la ley. Como resultado, cuatro casos fueron remitidos al órgano que entendimos competente.

Junto a esto, la prevención y lucha contra la corrupción ha constituido un eje de trabajo importante durante 2025. En el Consejo de Ministros de 26 de agosto, se aprobó el Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción y se creó la comisión interministerial para su seguimiento, todo ello con el objetivo final de avanzar hacia una Administración más íntegra, transparente y resistente a la corrupción. El plan se vertebra en cinco ejes y quince medidas, elaboradas siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales como el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la Comisión Europea y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, a las que también se han incorporado las aportaciones de la sociedad civil planteadas en el foro de Gobierno Abierto.

Todo esto que acabo de señalar se identifica en varios aspectos con el objetivo 2 de nuestro plan estratégico. Este objetivo 2 se dirige a fomentar la integridad en la contratación pública con la finalidad de impulsar la cultura de prevención en esta materia y establecer sistemas de detección e investigación de irregularidades. Por ello, nuestra oficina ha realizado aportaciones a esta iniciativa del Gobierno de España.

Por otra parte, desde OIReScon también buscamos la coordinación con oficinas y agencias dedicadas a la promoción de la integridad y la lucha contra el fraude de nivel autonómico y local. Por ello, formamos parte de la red de oficinas y agencias antifraude del Estado español desde que se creó. Durante 2025 se celebraron dos encuentros a los que asistimos.

Finalmente, en materia de integridad, la transparencia y difusión de nuestra actividad son muy importantes. Ya la propia directiva 2014/24 recoge, en su artículo 83, la obligación

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 11

de poner en conocimiento de la ciudadanía los principales resultados de la actividad de supervisión. Por ello, la ley, en el artículo 332, incide en la necesidad de dar publicidad a las conclusiones de nuestro trabajo. Adicionalmente, el Real Decreto 342/2023 también incorpora la obligación de dar publicidad de todos nuestros trabajos a través de su publicación en nuestra página web.

A fin de facilitar su difusión, desde mayo de 2020, la oficina ofrece un servicio de notificación de novedades dentro del portal del Ministerio de Hacienda para que los suscriptores registrados en nuestra página web reciban un aviso cada vez que se publican novedades en materia de contratación pública. En diciembre de 2025, contábamos con 1219 suscriptores vía SMS, lo que supone un incremento de casi el 14% respecto al dato de diciembre del año anterior, y 5171 vía correo electrónico, también un 12,12% más que en el mismo periodo de 2024.

Por otra parte, en octubre de 2022, y también sobre la base de este principio de transparencia que orienta nuestra actividad, creamos un perfil en la red social LinkedIn que está activo desde entonces. En relación con la evolución del número de seguidores, durante 2025 se incorporaron 585 nuevos seguidores, lo que representa un incremento de casi el 16% respecto al año anterior. A 15 de mayo, contábamos ya con 2177 seguidores en esta red. Finalmente, dentro del ámbito de transparencia y difusión, damos a conocer los resultados de nuestro trabajo mediante nuestra presencia en diferentes actividades. Durante 2025, asistimos a treinta y tres de ellas.

Entrando ya en otros ámbitos de actividad relacionados, en este caso, con el análisis económico, como he comentado en anteriores comparecencias, a finales de 2022 pusimos a disposición de todos los ciudadanos un visor de cifras de la contratación pública. Este visor muestra distintos informes personalizados generados a voluntad del consultante y que pueden versar sobre el volumen de licitaciones, de adjudicaciones, adjudicaciones con único licitador, número de licitaciones por contrato y reducción económica obtenida en el precio de adjudicación. Para obtenerlos, el consultante puede introducir diversos filtros sobre el sector público sobre el que está interesado, el tipo de contrato, el tipo de tramitación, el tipo de procedimiento, el año y el trimestre. Las cifras y gráficos ofrecidos a través del visor se basan en los datos abiertos de la Plataforma de Contratación del Sector Público y también incluyen la información incorporada por las plataformas de contratación de comunidades autónomas. Actualizamos la información trimestralmente; durante 2025, se efectuaron estas actualizaciones el 31 de enero, el 30 de abril, el 31 de julio y el 31 de octubre.

Quiero destacar que se trata de una herramienta también elaborada por personal de la oficina y que tiene carácter único, ya que otras estadísticas, como las que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público, no contemplan información del resto de plataformas autonómicas. En marzo de este año 2026, se ha puesto en marcha una nueva versión del visor, más amigable y fácil de usar, pues toda la información y las múltiples selecciones están en una sola pantalla. Adicionalmente, y sobre esta misma base de datos abiertos, ofrecemos un resumen de la información más relevante en cada trimestre mediante una infografía que denominamos Infocifras. El primer Infocifras lo publicamos en 2023. En 2025, se han publicado cuatro —en enero, abril, julio y octubre— de forma correlativa al propio visor.

Y paso ya a la actividad de la Oficina Nacional de Evaluación, ONE, que, como saben, es un órgano colegiado integrado en OIReScon y al que desde nuestra oficina prestamos apoyo en aplicación de la normativa, el 333 de la Ley de Contratos y el Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, así como la Orden del Ministerio de Hacienda 1381/2021, de 9 de diciembre, que regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación. Por todo ello, el informe anual de actuaciones anexa además una memoria de la Oficina Nacional de Evaluación, requerida por el artículo 333 de la ley y el 14 de la Orden ONE. La memoria de la ONE correspondiente al ejercicio 2025 fue aprobada por el Pleno de dicho órgano el 4 de febrero de 2026.

La Oficina Nacional de Evaluación es el órgano encargado de evaluar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión siempre que haya habido alguna aportación

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 12

pública y siempre que el valor estimado del contrato sea superior a un millón de euros. El ámbito subjetivo de competencias afecta al Estado y a las corporaciones locales, además de a las comunidades autónomas que decidan adherirse. En 2025 contábamos con tres comunidades autónomas adheridas. Esta oficina emite informe preceptivo, pero no vinculante, con carácter previo a la licitación y está en funcionamiento desde el año 2022. Hasta el 31 de diciembre de 2025, la ONE había emitido 95 informes, todos públicos y accesibles tanto a través de la web de la oficina como de la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda.

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se recibieron 81 solicitudes de informe, habiéndose tramitado, además, siete que se encontraban pendientes a 31 de diciembre de 2024. De la suma de estas 88 solicitudes, durante 2025 se resolvieron todas menos diez, cuyo procedimiento no había concluido a 31 de diciembre. Se aprobaron un total de 33 informes preceptivos, se produjeron 28 desistimientos y 17 inadmisiones. Más del 82% de las solicitudes de informe que recibimos durante 2025 son proyectos de concesión de servicios. El mayor solicitante es el sector público local, con casi el 94% del total de solicitudes. Los sectores de actividad a los que corresponden los 33 informes emitidos durante 2025 han sido los servicios deportivos, 11 informes; gestión de residuos, 7; y transporte de viajeros, 6 informes.

No quiero acabar este apartado sin hacer referencia al convenio de asesoramiento entre el Banco Europeo de Inversiones y la Oficina Nacional de Evaluación, firmado el 29 de agosto de 2023, para llevar a cabo una segunda fase del programa de apoyo y colaboración que iniciamos con el citado banco en 2022. El objetivo y alcance de este acuerdo se desarrolla a través de dos líneas de trabajo.

Por un lado, nos brinda asesoramiento estratégico para el desarrollo de la ONE y, por otra parte, se pretende impulsar el mercado español de las concesiones a través de un análisis comparativo con otros mercados de la Unión Europea. Durante el segundo trimestre de 2024, se ejecutaron el grueso de las actividades de desarrollo estratégico y capacitación de la ONE, finalizándose estas actuaciones en enero de 2025, cuando se celebraron las dos últimas sesiones de formación.

En el marco del segundo eje del Convenio de Revitalización del Mercado, durante el año 2025 tanto el BEI como la ONE llevaron a cabo entrevistas con agentes del sector público para conocer su percepción sobre las disposiciones actuales de la legislación española y su impacto en la actividad.

Por su parte, el BEI desarrolló un segundo bloque de entrevistas dentro del ámbito del sector privado y realizó un trabajo de análisis de la situación de las concesiones en países europeos de nuestro entorno. Finalmente, a partir de las conclusiones alcanzadas con todas estas actuaciones, se nos entregó un informe de recomendaciones estratégicas.

También, en el marco de este convenio con el Banco Europeo de Inversiones, durante 2025 se ha elaborado la guía Valor por dinero, cuya finalidad es facilitar la justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización de este tipo de contrato. Agradezco públicamente la colaboración y confianza de esta institución, que supone una valiosísima aportación y apoyo para nuestra oficina.

Quiero finalizar esta intervención con un pequeño balance de la actividad desarrollada durante los últimos seis años, dado que a finales de este año concluirá el período de mi designación y, aunque aún me quedan muchas cosas por hacer en lo que resta de 2026, esta será probablemente la última comparecencia de estas características ante esta comisión.

Quiero comenzar con algunas cuestiones esenciales que hemos puesto en marcha en este periodo de tiempo. Y, como cuestión básica, debo comenzar destacando la aprobación, en 2023, del Real Decreto 342/2023, al que me he referido de manera reiterada a lo largo de esta comparecencia. A partir de este, construimos una nueva estructura en la oficina, modificándose las vocalías, que pasaron a ser de regulación, de supervisión, de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión, y de integridad y cooperación institucional.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 13

En lo que a la estructura de la plantilla se refiere, adecuamos la División de Análisis Económico y Evaluación de los Contratos de Concesión para así poner en marcha la Oficina Nacional de Evaluación. Creamos la secretaría general y, más recientemente, se ha puesto en marcha una unidad dedicada específicamente al análisis y al tratamiento del dato. En segundo lugar, recuerdo que la actividad de la oficina se aborda desde la planificación, como he dicho antes. Durante estos años hemos ejecutado el que fue el primer Plan estratégico de la oficina 2020-2024 y hemos elaborado, aprobado e iniciado la ejecución de un nuevo plan estratégico que se extenderá en el periodo 2025-2030. A él se suma el Plan plurianual de supervisión, del que también hoy les he hablado. A lo largo de estos años se han rendido cuentas de nuestro trabajo mediante seis informes anuales de actuaciones, procediéndose a las correspondientes comparecencias anuales ante esta comisión.

En cuanto a la construcción de la oficina, comenzando con la dotación de recursos humanos, a 31 de diciembre de 2020, contábamos con 13 puestos ocupados de una relación de puestos de trabajo efectiva de 37 plazas. A 31 de diciembre de 2025, teníamos 30 puestos ocupados. A 30 de abril, son 35 los puestos ocupados de una relación de puestos de trabajo efectiva de 47. Eso quiere decir que pasábamos de contar con una ocupación del 35% de la plantilla a una ocupación del 74,5% de la plantilla. Hemos procedido a la cualificación del personal y hemos propiciado el compromiso ético con la aprobación, en septiembre de 2022, del código ético y la posterior creación del Comité de Ética.

En lo relativo a recursos informáticos, entre otras cuestiones, durante estos años se ha diseñado y puesto en marcha una herramienta basada en Power BI que permite el desarrollo de un trabajo de las características del nuestro.

En cuanto al balance de la actividad desarrollada, durante estos seis años hemos producido dos informes trienales de supervisión, que son los que se remiten a la Comisión Europea; seis informes anuales de supervisión; nueve informes especiales de supervisión, y hemos elaborado el primer mapa de riesgos de la contratación pública. También, en diciembre de 2022, aprobamos la Estrategia Nacional de Contratación Pública, a propuesta del Comité de Cooperación, conforme señala el artículo 334 de la ley.

Durante estos seis años hemos difundido la actualidad de la contratación pública mediante la publicación mensual de secciones dedicadas a novedades normativas, formación y publicaciones en blogs, páginas web y revistas. Hemos desarrollado guías, como el compendio normativo sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o la guía normativa sobre el impacto de las últimas crisis en la contratación pública.

Hemos realizado también un estudio sobre la sentencia 68/2021, de 18 de marzo, del Tribunal Constitucional y, comprometidos con la transparencia, en este periodo hemos puesto en marcha herramientas a disposición de la ciudadanía, como el buscador de informes consultivos, que les he comentado antes, el visor de cifras, la herramienta Cifras Online, o el buscador de informes ONE. Por cierto, puedo decir con muchísimo orgullo que todas ellas se han desarrollado por personal propio de la oficina.

Finalmente, a comienzos de 2022 pusimos en marcha la Oficina Nacional de Evaluación, con la entrada en vigor de la Orden HFP/1381/2021. Junto a ello, se procedió a la dotación de recursos de esta, con la creación de dos unidades técnicas de evaluación de proyectos y al desarrollo de una herramienta para la tramitación de solicitudes y gestión del órgano colegiado. En lo relativo a la actividad de la ONE, desde 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025 se han recibido 188 solicitudes y se han emitido 95 informes.

Acabo ya, como en otras ocasiones, agradeciendo el inmenso y valioso trabajo de todo el personal de la oficina, al que con este pequeño balance he querido reconocer públicamente.

Muchas gracias y quedo a su disposición para cualquier cuestión que quieran plantear.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, presidenta.

Vamos a pasar a la posición de los grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal, tiene la palabra la señora Barcos.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 14

La señora **BARCOS BERRUEZO**: Gracias, presidente.

Intervendré muy brevemente. En primer lugar, quiero agradecer la presencia de la señora Araújo, directora de la oficina, y su exposición pormenorizada —yo creo que no tanto como lo ha sido el informe— esta mañana ante esta comisión mixta.

Yo quería limitarme a hacer una reflexión. Yo creo que la oficina se ha convertido casi, casi, en un observatorio sobre el recorrido de la contratación pública en el conjunto de la Administración, en el seno del Estado. Hay una reflexión que sí me gustaría compartir con usted y, en cualquier caso, sí me gustaría conocer su opinión. Nos gustaría esta mañana que hiciera una valoración, habida cuenta de que existe una relación casi inversamente proporcional entre el número de contrataciones y el volumen económico de la contratación. Es decir, según los datos correspondientes a las licitaciones llevadas a cabo en 2024 que aporta el informe y que usted ha detallado hoy aquí, la contratación estatal representa un 27 %, pero el volumen económico de esa contratación supera el 36 %. Por lo tanto, es evidente que esa contratación pública se corresponde lógicamente con las competencias de la Administración señalada, en este caso la competencia estatal, que explica ese mayor volumen económico y nos lleva a las grandes infraestructuras. Por eso centro ahora la cuestión. Mi pregunta es si, habida cuenta de ese observatorio y de la experiencia acumulada a lo largo de todos estos años y de esos siete informes anuales, la oficina y usted como su representante opinan que el control sobre la obra pública y la licitación de obra pública en España es, en estos momentos, suficiente y, sobre todo, eficaz. Por mi parte, esto es todo.

Quiero agradecer, de nuevo, su presencia esta mañana en comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario VOX y el Grupo Parlamentario Mixto en el Senado, tiene la palabra el señor Sáez.

El señor **SÁEZ ALONSO-MUÑUMER**: Gracias, señor presidente.

Gracias, señora Araújo, por su informe, su comparecencia y sus explicaciones.

Menciona en su informe que se han recibido 131 comunicaciones y que, de ese número, 35 eran de presuntas irregularidades en materia de contratación pública. La distribución por administraciones y organizaciones públicas que menciona en su informe es la siguiente: Administración General del Estado, 5; comunidades autónomas, 8; entidades locales, 13; varias administraciones, 1; empresa municipal pública, 2; titularidad pública, 4, y consorcio estatal, 2.

Luego menciona que su número está creciendo y que ha pasado de 17 en 2022 a 35 en 2025, y que la mayoría de las presuntas irregularidades afectan a la fase preparatoria del contrato y a la contratación menor. Pero nada se informa sobre cuántos expedientes derivaron en sanciones o cuántas recomendaciones fueron efectivamente aplicadas por las administraciones públicas; es decir, no se mide la eficacia.

Existe un apartado en su informe que se denomina «La prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública». En este, se menciona que las causas más frecuentes de denuncia fueron las siguientes: prácticas corruptas, conflicto de interés, trato de favor y tráfico de influencias, un 24,68 %; vulneración de normativa, un 24,04 %; fraccionamiento del objeto contractual, un 12,5 %, e irregularidades en la adjudicación del contrato, un 10,9 %. Y son muchas las preguntas sobre ello. ¿Qué tipo de entidad pública concentra más denuncias? ¿Qué porcentaje de denuncias termina en sanción o anulación del contrato? ¿Cuáles son los sectores con más incidencias? ¿Las denuncias aumentan en contratos de mayor importe o en contratos menores? ¿Qué comunidades autónomas presentan una mayor tasa de denuncias por volumen de contratación?

Sobre prácticas corruptas, además: ¿existían vínculos personales o profesionales entre adjudicador y adjudicatario? Sobre trato de favor: ¿los pliegos estaban diseñados para favorecer a una empresa concreta? ¿Se exigían requisitos técnicos innecesariamente restrictivos? ¿Hubo acceso privilegiado a la información? Sobre tráfico de influencias: ¿existieron comunicaciones informales fuera del procedimiento oficial? ¿Participaron

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 15

cargos políticos en decisiones técnicas? ¿Se detectaron adjudicaciones recurrentes a un mismo proveedor?

Sobre vulneración normativa: ¿las irregularidades afectaron al resultado final del contrato? Sobre fraccionamiento contractual: ¿se dividió artificialmente un contrato para evitar la licitación pública? ¿Se adjudicaron en fechas próximas? ¿Se utilizaron contratos menores repetitivos? Sobre irregularidades en la adjudicación: ¿la valoración técnica fue objetiva y documentada? ¿Hubo exclusiones injustificadas de licitadores? ¿El adjudicatario cumplía realmente los requisitos?

Sobre contratación pública en general: ¿qué correlación existe entre contratación menor y denuncias? ¿Qué porcentaje de expedientes denunciados acaba judicializado? ¿Las irregularidades responden más a corrupción o a incompetencia administrativa? ¿Existe miedo a denunciar dentro de la Administración? Sobre el uso de criterios medioambientales y sociales y el impacto en las pymes, creemos que es importante destacar lo siguiente: cuando se introducen demasiados criterios medioambientales, sociales o ideológicos, el foco deja de estar en la calidad y eficiencia del servicio.

Y es una evidencia que las exigencias ambientales suelen aumentar los costes de producción, transporte o certificación y que introducir demasiados criterios medioambientales, sociales o ideológicos perjudica especialmente a las pymes, ya que las grandes empresas tienen departamentos jurídicos y técnicos para adaptarse a requisitos complejos; las pequeñas, no.

Señora presidenta, es preocupante que la oficina tenga una plantilla tan limitada, si tenemos en cuenta que la contratación pública representa más del 10%, pero hay una cuestión institucional importante que creo que es lo más importante remarcar. Y con esto finalizo mi intervención, señor presidente. La OIREscon se presenta como un organismo independiente, pero depende del Ministerio de Hacienda. Me gustaría saber la importancia que da la presidenta a la independencia y a la autonomía respecto al poder público.

Como usted sabe, ahora mismo en los tribunales están los contratos de las mascarillas y adjudicaciones de obra pública. No sé si la OIREscon dijo algo en sus informes. Además, hoy acaba de ser citado en la Audiencia Nacional como imputado por corrupción José Luis Rodríguez Zapatero, un caso más que refuerza la necesidad de independencia de todos los organismos de control del Estado, así como de garantizar la independencia del Poder Judicial.

Señora presidenta, la OIREscon debe cumplir una función de control y no ser un simple organismo productor de meros informes y recomendaciones con impacto limitado sobre las prácticas reales de contratación pública.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Paré.

El señor **PARÉ AREGALL**: Buenos días, señora Araújo y a todos los presentes.

En primer lugar, como siempre, quiero agradecer su asistencia. Usted hablaba de la colaboración y la confianza con las Cortes y desde este grupo queremos reafirmar el mismo compromiso hacia el ente que usted preside. Lógicamente, ha expuesto de forma muy concreta, con datos y con elementos que se pueden consultar en los informes a través de sus distintas partes, una exposición muy detallada que agradecemos.

Igualmente, ponemos en valor su trabajo y el de todo su equipo. En este sentido, ha mencionado retos y preocupaciones con los que han avanzado y, lógicamente, también debemos destacar los hitos conseguidos. En este sentido, hablando de su balance, es importante lo que comentaba sobre la planificación y la estrategia, los recursos, la información y la formación, los datos y las publicaciones que se derivan.

Y cuando hablaba de la plantilla, creemos necesario mencionar, en beneficio de usted, que, si de 13 de 37 puestos se ha pasado a 35 en abril, siendo 30 al finalizar el año pasado, la ocupación, si circunscribimos esos 35 a las 37 plazas, sería de un 95%, superando el 74,5% que usted mencionaba. Y si nos basamos en los datos de esos 35 respecto a las 47 plazas, también podemos destacar que ha conseguido aumentar en casi

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 16

un 30% esta plantilla. Lógicamente, los recursos de la Administración siempre son limitados y podrían ser más y mejores, pero, en todo caso, son dos hitos positivos: un 95% respecto a 2020 y un aumento del 30% respecto a la plantilla de aquel momento.

Y hablando de las limitaciones, consideramos necesario también hablar del volumen de contratación. Al final lo vemos en los datos que usted ha expuesto: hay un número de contratos que difiere del volumen económico en función de si se trata de corporaciones locales o del Estado, con todo lo que ello implica. Lógicamente, debemos también mencionar —y aquí sería un elemento interesante para seguir profundizando— hasta qué punto las administraciones, especialmente las más pequeñas, tienen los recursos suficientes para poder aportar garantías y mejorar esta gestión en la supervisión.

El informe tiene cuatro partes, más la memoria anual de la ONE. Si nos centramos en la introducción, es necesario hablar del objeto de supervisión y, al final, se menciona un dato: la contratación representa el 11% del PIB y casi un 25% del gasto público. En este sentido, hay dos datos importantes. El contexto socioeconómico global y local es un tema sobre el que se profundiza, ya que afecta a la inflación y a cuestiones que luego se trasladan a los contratos. Y si hablamos del contexto propiamente español, lo dice en su informe: es uno de los países que más ha crecido entre las principales economías del mundo, con una tasa de crecimiento del PIB del 2,8% y, lo más importante, ha duplicado la tasa de crecimiento económico de la eurozona, superando datos como veremos en otros informes.

Hablan de las preocupaciones relacionadas con la inflación y la vivienda, pero lógicamente también se centran en la corrupción y subrayan la importancia de esta y su vinculación con la contratación pública, con la Agenda 2030 y con todo lo que ello implica.

Nos centraremos, en este último minuto, en la cuarta parte porque precisamente el seguimiento y evaluación del plan estratégico muestra lo que se ha conseguido y lo que se ha avanzado. Creo que es un buen elemento para valorar lo realizado, lo que está en ejecución y lo que está pendiente. Lógicamente, también están los nuevos planes y uno de los más recientes aprobados, precisamente, habla de esta supervisión del fraude y de todo lo que ello implica. Consideramos importante destacarlo porque es uno de los últimos hitos conseguidos y que, lógicamente, está muy presente.

En la parte de las recomendaciones, usted lo ha sintetizado muy bien: debemos seguir avanzando para que la información sea mejor. Hay un momento en su informe en el que se dice que, sin información, no se puede contrastar. En este sentido, creo que uno de los elementos más importantes es que necesitamos que haya una unificación de datos y, con todo lo que se ha avanzado en cuanto a portales, etcétera, vamos en buena dirección. Asimismo, necesitamos validar la información y aportar calidad a estos datos, promoviendo el intercambio de información y las buenas prácticas que avancen en la seguridad jurídica, la formación y la prevención. Del mismo modo, resulta necesario mejorar la publicidad y el seguimiento de los contratos, especialmente en lo relativo a la subcontratación, los efectos en las pymes y otros elementos vinculados a la contratación europea, las subvenciones, etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando, señor Paré.

El señor **PARÉ AREGALL**: Nos quedamos con que la supervisión y la integridad harán mejor este país. Cada administración y especialmente la independencia de órganos como el suyo son un ejemplo para tener en cuenta y trabajar conjuntamente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO GARCÍA**: Gracias, señor presidente.

Agradezco su presencia aquí en nombre de mi grupo y también agradezco el trabajo desarrollado durante estos últimos años. Comparto con usted también el reconocimiento y agradecimiento al personal de la oficina, y creo que debemos felicitarles porque,

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 17

transcurrido menos de un año desde la implantación del Plan Estratégico 2025-2030, ya han cumplido más objetivos de los que les quedan por cumplir.

Es cierto, como decía, que el visor de cifras es un instrumento útil: está actualizado y es intuitivo. El buscador de informes consultivos sin duda va a ser de una enorme utilidad para los miles de funcionarios que trabajan en la contratación pública y, por buscar algún pero, no entendemos cómo es posible que el informe especial de supervisión acerca de la concurrencia, elaborado en 2026 respecto a 2024, no incluya el tipo de procedimiento de adjudicación como criterio relevante para analizar precisamente este elemento, y sobre ello volveremos después.

Nos preocupa profundamente, igual que a ustedes, por cierto, la falta de información en las plataformas sobre la fase de ejecución, que puede ser un nido de irregularidades y, como tal, se denuncia en los módulos V y VIII del IAS. Tengo que recordarle que la oficina no ha remitido, que yo sepa, a la ponencia permanente que prevé el artículo 332.10 de la ley ninguna información adicional —ninguna información en realidad— sobre los informes y las actuaciones desarrolladas por la oficina, y creo que esta es una asignatura pendiente que debería quedar resuelta al menos en el futuro.

Y, por lo demás, señora Araújo, no es preciso recordarle que la normativa de contratos es extraordinariamente compleja y minuciosa. Entre la Ley de Contratos del Estado de 1965 y la de 2017 existe un mundo de diferencias, como usted sabe, marcadas por una progresiva complejidad que en ocasiones resulta exasperante. Suponemos, además, que esta evolución gira en torno a la mejora en la consecución de objetivos que en realidad nunca han variado y que, además, justifican la existencia de la propia oficina. Recordemos: impulsar y proteger la libre y leal concurrencia, garantizar la objetividad y licitud en la toma de decisiones de los órganos de contratación, asegurar que la adjudicación vaya a la mejor oferta en términos de precio y de calidad. Y todo ello, además, en un contexto de transparencia para los operadores y también para los ciudadanos.

Sin embargo, señora Araújo, y pese a todas las precauciones y complejidades, sigue habiendo contratos amañados, sigue habiendo corrupción en la contratación, como bien saben, por ejemplo, los miembros de la comisión de investigación del caso Koldo, que se desarrolla en esta Cámara, y siguen existiendo ámbitos de contratación que operan bajo una completa oscuridad y opacidad, como están descubriendo también los miembros de la comisión de investigación sobre la actuación de la SEPI.

Podríamos aceptar, con usted, la tesis de que la corrupción es una patología excepcional en el orden natural del quehacer público, que se singulariza en cierto número de contratos y que precisamente por esa singularidad queda un poco al margen del ámbito de análisis de la oficina que usted ocupa, tal y como puso de manifiesto y recaló en su última visita a esta comisión. Pero también es cierto, señora Araújo, que, primero, la corrupción desde el año 2019 se ha convertido en algo más que en un fenómeno meramente excepcional y singular —efectivamente, se ha recordado aquí que un expresidente del Gobierno en España por primera vez ha sido imputado en una causa por corrupción— y que cuando existe se articula casi siempre en torno a la contratación pública. Por eso, tengo que decirle que nos parece decepcionante y muy poco concluyente el módulo IV del IAS de 2025, que básicamente es inútil a la hora de revelar las fallas del sistema que abren la puerta a comportamientos corruptos. Y yo creo que esto es una materia en la que ustedes deberían aplicarse especialmente y, sobre todo, vistas las circunstancias en las que nos encontramos. La oficina no es un órgano estadístico adscrito a la Función pública; es un órgano de análisis, de supervisión y también de propuestas.

En segundo lugar, es evidente que estamos asistiendo a movimientos extravagantes en las grandes cifras de la contratación pública, que se manifiestan sobre todo en el último año y en el sector estatal, y que tienen una dimensión masiva, por lo cual entiendo que ya entran a formar parte del campo de análisis de su oficina. Y es que, mientras que en el año 2024 el total licitado por el Estado, a través del procedimiento negociado sin publicidad, fue de 3100 millones de euros en un número similar de expedientes, en el último año —y hablo de los tres últimos trimestres de 2025 y del primer trimestre de 2026— ha sido de 25 000 millones, 8 veces más, en 3663 expedientes, con una media de 6,8 millones por

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 18

expediente, es decir, 7 veces más del importe medio que en 2024. Ha pasado de representar el 7,5% del monto total licitado a suponer el 37%.

Usted podrá aducir que el negociado sin publicidad es un procedimiento aceptado por la ley, regulado por esta, etcétera, y estamos de acuerdo. Lo que ocurre es que el 168 lo limita a supuestos excepcionales. Y lo que es indudable, hablando de concurrencia, es que este procedimiento limita enormemente la concurrencia e incrementa la esfera de decisión y, por lo tanto, las posibilidades de arbitrariedad de la Administración. No voy a caer en la frivolidad de calificar, como han hecho algunos medios de comunicación, estos contratos como hechos a dedo. Pero sí es cierto que, si un poder adjudicador pretende dar preferencia a alguna empresa en estos contratos, desde luego el procedimiento negociado sin publicidad es el más idóneo y, por lo tanto, mal usado puede ser una puerta abierta de par en par para la corrupción.

En estas circunstancias, tengo que preguntarme y preguntarle a usted, antes de que abandone su puesto, si estos datos son la muestra de que el deterioro institucional propiciado por este Gobierno en general también ha llegado y ha alcanzado de lleno a la contratación pública.

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando, señor Hernando.

El señor **HERNANDO GARCÍA**: Voy terminando, señor presidente.

A este paso, no va a haber ni tribunales ni comisiones de investigación suficientes para depurar responsabilidades.

Insto respetuosamente a la oficina a que, sin más dilación, entre a analizar precisamente este fenómeno, que francamente nos genera perplejidad, y respecto del que nadie nos convencerá de que responde a causas ordinarias. Y reitero: la oficina tiene que implicarse más en la labor de supervisión, de propuesta y de análisis de la contratación, y no tanto en la función de mera recopilación de datos, informes y estadísticas, que no son precisamente las circunstancias que justifican la existencia de la oficina.

El señor **PRESIDENTE**: Debe finalizar, señor Hernando.

El señor **HERNANDO GARCÍA**: Con esto he terminado.

Perdone, señor presidente, y muchas gracias. **(Varias señorías del Grupo Parlamentario Popular golpean repetidamente la mesa con la palma de la mano).**

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las distintas cuestiones planteadas por los portavoces, tiene la palabra la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DE LA OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN, OIReScon (Araújo Chamorro)**: Muchas gracias, presidente.

Muchísimas gracias a todos los portavoces que han intervenido y me han trasladado sus valoraciones.

Comenzaré por la primera de las cuestiones que se nos ha trasladado: nuestra opinión acerca del control sobre los contratos de obra pública, si es suficiente y eficaz. En primer lugar, creo que en nuestro país existe una estructura de control muy consolidada, con muchísimos años de historia, que ofrece garantías suficientes y eficaces acerca del empleo de los recursos públicos a través de la contratación. Tanto los órganos de control interno, las intervenciones generales en el ámbito estatal, como los órganos de control externo, el Tribunal de Cuentas en el ámbito estatal, creo que nos pueden permitir sentirnos tranquilos.

¿Eso quiere decir que no suceden cosas? Como apuntaba el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, hay ocasiones en las que suceden cosas. ¿Qué es lo que hemos visto por parte de la oficina? Que precisamente no es el contrato de obra pública el que plantea más problemas a estos órganos de control interno o externo, e incluso a otros organismos que intervienen en la contratación pública. Por ejemplo, en el caso de los tribunales de recurso especial, estos apuntan a que el contrato de servicios es el tipo

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 19

contractual que da lugar a un mayor número de recursos, y en el mismo sentido se pronuncian también las agencias y oficinas antifraude o los organismos de defensa de la competencia. Por tanto, el contrato más puesto en cuestión es el contrato de servicios, también, como decía, por parte de los órganos de control interno y externo. Y, en este sentido, apuntan precisamente a los contratos de menor volumen.

Una cuestión recurrente en las conclusiones que alcanzan todos estos tipos de organismos es el fraccionamiento asociado a la contratación menor. Es decir, si tuviéramos que definir un mapa de riesgo, apuntaríamos como tipo contractual más sensible el contrato de servicios y el área de la contratación menor conforme al tamaño o dimensión del problema, más que al área de la obra pública y los grandes contratos. Eso no quiere decir que no pasen cosas. Los delitos se siguen cometiendo a pesar del Código Penal y los incumplimientos en materia de tráfico a pesar de los esfuerzos de la Dirección General de Tráfico y de la Guardia Civil.

Yo creo que el mapa de controles es adecuado y que en lo que tenemos que incidir, y con eso también recupero los comentarios que se han hecho por parte de algunos intervinientes, es en la prevención. Hay control, pero hace falta prevenir, evitar que se planteen siquiera las cosas. En ese sentido, y por eso he querido destacarlo en mi intervención, yo creo que el Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción es un buen instrumento. La creación de una futura oficina o agencia independiente antifraude a nivel estatal también es un buen instrumento para trabajar en la prevención y, en ese marco, espero que la oficina en el futuro también juegue un papel.

En cuanto a la intervención del representante de Vox, en primer lugar, y respecto a las comunicaciones que recibimos en la oficina, nosotros no tenemos competencias como oficina o agencia antifraude. Lo que sí podemos hacer, me atrevería a decir que como cualquier ciudadano, pero en este caso lo dice expresamente la ley, es que cuando tenemos conocimiento de alguna práctica que presuntamente pueda ser irregular damos traslado a los órganos que estimemos competentes, tanto judiciales como administrativos. De esta manera, cuando recibimos ese tipo de comunicaciones y, tras un primer análisis de verosimilitud, lo que hacemos es enviarlas al órgano que estimamos competente: Fiscalía Anticorrupción, organismos de defensa de la competencia, oficinas y agencias antifraude o incluso la Intervención General, si se trata de temas relacionados con los fondos europeos. Eso es lo que venimos haciendo desde mi incorporación a la oficina, como ya hacía también el equipo anterior.

Sobre lo que sucede con esas comunicaciones o esas presuntas irregularidades, una vez que son gestionadas por los órganos competentes, no tenemos más información. Son ellos los que acaban concluyendo en un procedimiento sancionador, en un procedimiento penal o como proceda y conforme a sus competencias.

En cuanto al análisis de la actividad de las oficinas y agencias antifraude, que también ha mencionado el portavoz del Partido Popular, yo sí creo que desarrollan un trabajo interesante e importante, que intentamos sintetizar en el módulo de nuestro informe anual de supervisión, tanto en la persecución de las irregularidades como, sobre todo, y por eso lo he querido subrayar hoy y también en intervenciones anteriores, en la prevención; de ahí las actividades formativas, la publicación de guías y en general, que me parecen de un notable interés. El primero que ve un contrato es un funcionario público y este acaba en un órgano de contratación también compuesto por funcionarios públicos. Así que yo creo que todo lo que sea volcarse en la formación de estos perfiles y en facilitarles herramientas como las guías y las publicaciones es muy útil para prevenir este tipo de conductas.

Respecto al miedo a formular denuncias, quiero señalar que, en transposición de una directiva comunitaria, se ha puesto en marcha en el ámbito estatal la Autoridad Independiente de Protección del Informante, que además ha tenido su correlato en el ámbito autonómico. Creo que con ello se ofrece un marco más seguro a todos aquellos que quieran formular algún tipo de denuncia.

Sobre la incorporación de criterios, en particular de carácter medioambiental, como parte de ese paquete de contratación estratégica, y sobre el presunto perjuicio que podrían causar a las pequeñas y medianas empresas y al conjunto de la contratación pública por

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 20

encarecer las licitaciones, yo lo lamento mucho, pero discrepo. Creo que la contratación pública es una herramienta que ayuda al crecimiento, en este caso, de nuestro país. Todos los recursos que se mueven a través de los contratos públicos favorecen la generación de riqueza y de empleo. Y, por qué no, pueden contribuir a que ese crecimiento sea sostenible y sea integrador.

En todo caso, la vocación de contribuir a un desarrollo sostenible a través de la contratación pública no es algo que se haya recogido por primera vez, ex novo, en nuestra normativa contractual; es un mandato de las directivas comunitarias. De hecho, el paquete de directivas de 2014 ya incorporó la obligación de trabajar en la dirección de hacer de la contratación una herramienta estratégica, y nuestra legislación no ha hecho más que recoger este mandato.

Respecto a la oficina, yo creo, como señalaba el portavoz del Grupo Socialista, que efectivamente se ha hecho un gran esfuerzo. Ya he anunciado que probablemente esta sea la última comparecencia de estas características a la que yo asista. Cuando yo me incorporé a la oficina, era la número doce. Luego conseguimos fichar a otra persona más y acabar el año con trece personas. La mayoría de los once compañeros que tenía, excluyendo a los vocales, siguen en la oficina y a mí eso me llena de orgullo. Hemos hecho de la oficina un lugar en el que apetece trabajar. Hemos hecho de nuestro mandato legal una tarea interesante profesionalmente.

La plantilla ha evolucionado. Ahora tenemos una RPT más amplia. He dado algunos datos en ese sentido, como la creación de las unidades técnicas de evaluación de proyectos de concesión, la secretaría general o la unidad del dato. Y, a pesar de que ha crecido, hemos conseguido incrementar el porcentaje, como usted bien apuntaba. Como digo, es algo de lo que sentirse orgulloso.

También me siento muy cómoda con la independencia de la oficina. Estamos adscritos a efectos organizativos y presupuestarios, pero quien decide qué actuaciones se desarrollan es la oficina y por eso me he detenido y he mencionado muchas veces a lo largo de mi intervención nuestro plan estratégico y nuestro plan plurianual de supervisión. Somos nosotros los que decidimos qué actuaciones se abordan, más allá de aquellas a las que estamos obligados legalmente. Y no solo eso, sino que el resultado de nuestro trabajo no se reporta al ministerio al que estamos adscritos. El informe anual de supervisión se hace para la Comisión Europea, para ustedes, ante los que rendimos cuenta, y para la ciudadanía. Por eso se publica en la página web y por eso también hemos incorporado todas estas herramientas, que entendemos que permiten aproximarse mejor a los resultados de nuestro trabajo. Somos nosotros los que decidimos qué se hace, damos cuenta de ello a la ciudadanía y, en última instancia, a la Comisión Europea. Si en el futuro esta oficina asume un rol o un papel diferente mediante una modificación legal, no me corresponderá a mí pronunciarme al respecto.

Volviendo a la intervención del portavoz del Grupo Socialista, efectivamente hemos puesto en marcha el plan estratégico —también lo ha mencionado el portavoz del Grupo Popular— y muchas de las cuestiones recogidas ya en ese plan estratégico. Hay sesenta y seis medidas —si no me equivoco— en ese plan estratégico y de ellas cuarenta y cuatro están iniciadas o ejecutadas. Yo creo que todos mis compañeros en los próximos años tienen una buena pista de despegue para llegar al año 2030 con un plan ejecutado y con una buena base sobre la que construir un futuro plan.

Usted ha apuntado una última cuestión: la preocupación acerca de la falta de información sobre la ejecución del contrato. No puedo estar más de acuerdo, lo hemos dicho por escrito muchas veces, es cierto. Creo que cualquiera que se lea el informe anual de supervisión, incluso este mismo informe resumen de actuaciones, localiza los problemas en la falta de programación. Eso también, y en buena medida, puede ahuyentar a las pequeñas y medianas empresas que no tienen tantos recursos, como comentaba el portavoz de Vox, para poder presentar una oferta; si la conocen con antelación, dispondrán de más medios para poder presentarse.

Centrándome otra vez: programación y ejecución. Ejecución, no porque pasen cosas; el problema es que no lo sabemos, es la falta de información. He comentado que las

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 161

19 de mayo de 2026

Pág. 21

plataformas de contratación, la del sector público y las autonómicas, han hecho un gran esfuerzo en incorporar más datos. Una iniciativa muy interesante es la creación del anuncio de finalización del contrato con el que ya cuenta la plataforma de contratación del sector público. El problema es que hoy por hoy no es obligatorio. ¿Cuál debe ser el futuro y cuál es el futuro que apuntan, además, tanto el Plan estatal de lucha contra la corrupción, como el anteproyecto —yo lo he conocido como anteproyecto— de ley orgánica de promoción de la integridad pública? Convertir ese anuncio de finalización en un dato obligatorio. Que sea obligatorio cumplimentar ese anuncio de finalización del contrato nos parece fundamental para poner luz y foco sobre una fase de la ejecución de los contratos no suficientemente conocida.

Creo que he comentado todas las cuestiones que han planteado. De nuevo, les doy las gracias por su atención hoy, por su atención y trato hoy y siempre en esta comisión, pues uno siente que comparte cuestiones de interés con gente que está interesada en conocerlas.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, presidenta.

Antes de finalizar esta sesión, quisiera decir unas palabras en su última comparecencia. ¿Acaba su mandato a finales de octubre?

La señora **PRESIDENTA DE LA OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN, OIReScon (Araújo Chamorro)**: No, en noviembre.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre de la comisión, de los miembros de esta comisión, de esta Mesa y en el mío particular, queríamos darle las gracias por su predisposición, por su profesionalidad, por el trato que ha tenido con todos y cada uno de los diputados y diputadas, de los senadores y senadoras y, por supuesto, por esa vocación de servicio público que ha sido ejemplo a lo largo de su trayectoria en lo personal y también ejerciendo, en este caso, como presidenta. Así que, gracias. Tiene el cariño de todos nosotros.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las once horas y cuarenta y un minutos.